

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0132/17

VISTO:

La necesidad de la ampliación de la Partida Deuda Flotante de Gastos Ejercicio 2017; con el Superávit del Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120° de la Ley Orgánica Municipal, permite utilizar el superávit de ejercicios anteriores existentes en la cuenta de resultado acumulado del ejercicio, que el monto a utilizar de \$ 5.807.108,79 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Ocho con 79/100).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, por un monto de
===== \$ 5.807.108,79 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Ocho con 79/100) en la partida que a continuación se detalla:

111.01.02.000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
3500000 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

3510102	Superávit Ejercicios Anteriores	\$ 5.807.108,79
---------	---------------------------------	------------------------

ARTÍCULO 2°) Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017, por un monto de
===== \$ 5.807.108,79 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Ocho con 79/100) en la partida que a continuación se detalla:

111.01.10.000 SERVICIO DE LA DEUDA
93.00.00 – DEUDA FLOTANTE

7.1.2.0.	Amortización de la deuda a corto plazo	\$ 5.807.108,79
----------	--	------------------------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE